



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OJI

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 401 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 577-2018-MPP/A, con Hoja de Trámite Nº 9442-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, don Iván Joel Flores Quispe, mediante el documento visto, solicita que el 05 de Noviembre 2018, sea declarado día no laborable, por conmemorarse el CCCL aniversario de la ciudad de Puno mediante la escenificación de la salida de Manco Capac y Mama Ocllo de las aguas de Lago Sagrado Titicaca; con la propiciación del turismo local y fortaleciendo costumbres e identidad cultural de la población puneña;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE en la ciudad de Puno, el día Lunes 05 de Noviembre 2018, con motivo de conmemorar el CCCL aniversario mediante la escenificación de la salida de Manco Capac y Mama Ocllo de las aguas del Lago Sagrado Titicaca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, o a quienes haga sus veces, en la administración pública, el cumplimiento de la recuperación de las ocho (08) horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior al día declarado no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL